

Ayuntamiento de Socuéllamos

ACTA

| Expediente nº | Órgano Colegiado |
|------------------------------------------|------------------|
| PLN/2024/8 | El Pleno |
| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

31 de julio de 2024

Duración:

Desde las 20:30 hasta las 21:45

Lugar:

EL SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

MARIA CONCEPCION ARENAS MULET

Secretario:

JAVIER BASTANTE RUIZ

Interventora:

NOELIA MARTIN MOLINA

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|------------------------|------------------------------------|--------|
| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
| 71722569J | ALBA MARIA LOPEZ DELGADO | SÍ |
| 52762060Z | CARMEN MATEO LEON | SÍ |
| 46843288Q | ELENA GARCIA ZALVE | SÍ |
| 70584399K | JESUS DANIEL MATEO CUBO | SÍ |
| 06219293R | JESUS DEL SOCORRO CUEVAS | SÍ |
| 06246779W | JOSE LUIS ROMERO HOMBREBUENO GOMEZ | SÍ |
| 70582126W | JOSE RAMON MOYA GARCIA | SÍ |
| 51402538E | LUIS MIGUEL CEBRIAN SANZ | SÍ |
| 06220224N | MARIA AZUCENA LOPEZ SANZ | SÍ |



Ayuntamiento de Socuéllamos

| | | |
|-----------|-------------------------------------|----|
| 52762016Q | MARIA CONCEPCION ARENAS MULET | SÍ |
| 06243860G | MARIA DE LOS ANGELES MORENO JIMENEZ | SÍ |
| 00698438C | MARIA JOSE BETETA ARENAS | SÍ |
| 05680154M | NOELIA MARTIN MOLINA | SÍ |
| 06275551R | PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO | NO |
| 06276811L | REBECA SANCHEZ SALAMANCA | SÍ |
| 06200464D | ROMAN ROMERO CUEVAS | SÍ |
| 20616126F | SALOME CARRION MORENO | SÍ |
| 06258981Z | VANESSA SAEZ LOPEZ | SÍ |

Excusas de asistencia presentadas:

1. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO:

«Problema personal»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| A) PARTE RESOLUTIVA | |
| Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de junio de 2024. | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Resolución:

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de junio de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Expediente 644/2024. Modificación del Reglamento de uso de los locales del Centro de



Ayuntamiento de Socuéllamos

Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el Reglamento de uso de los locales del Centro de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Socuéllamos, aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2022. Vista la necesidad de dar acceso a dichos locales a Asociaciones que si bien no están inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales si realizan su actividad en nuestro municipio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/379 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 del Reglamento de uso de los locales del Centro de Dinamización del Ayuntamiento de Socuéllamos, en los siguientes términos:

Artículo 4.- ENTIDADES LEGITIMADAS PARA SOLICITAR LA CESIÓN GRATUITA

Donde dice:

a) Para acceder al uso de los inmuebles susceptibles de cesión, será condición indispensable que la asociación, agrupación o entidad no tenga ánimo de lucro y se encuentre inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Socuéllamos. Además de no disponer de otro local, bien en propiedad, en alquiler o cedido para el mismo fin.

Debe decir:

a) Para acceder al uso de los inmuebles susceptibles de cesión, será condición indispensable que la asociación, agrupación o entidad no tenga ánimo de lucro y se encuentre inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Socuéllamos **o, en su caso, disponer de delegación de la misma y realizar actividades en Socuéllamos.** Además de no disponer de otro local, bien en propiedad, en alquiler o cedido para el mismo fin.

SEGUNDO: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el



Ayuntamiento de Socuéllamos

Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse alegaciones. Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: En aplicación del art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previstos en el art. 65.2 de dicha Ley.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Expediente 1103/2024. Modificación del Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar. | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Hechos y fundamentos de derecho:

En Sesión Plenaria del Consejo Escolar de Localidad fechada el día 3 de junio de 2024 se acuerda por mayoría **proponer al Pleno del Ayuntamiento** las siguientes modificaciones al Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar para su aprobación, si procede:

Primera:

Punto 8.4 Comisión Local de Absentismo Escolar

Composición de la Comisión

Eliminar el siguiente punto:

-“Un miembro de la Unidad de Acompañamiento y Orientación de la Delegación Provincial de Educación (UAO)”

y en su lugar poner:

-Un Profesor/a de Servicios a la Comunidad (P.T.S.C.)

Segunda:

Punto 8.4 Comisión Local de Absentismo Escolar

Comisión Técnica de Absentismo



Ayuntamiento de Socuéllamos

Composición

Eliminar los dos siguientes puntos:

“-Un representante de los Centros Educativos implicados.

-Un representante de la UAO.”

En su lugar poner:

-Los/as Orientadores/as de cada uno de los Centros Educativos de la localidad.

-Un Profesor/a de Servicios a la Comunidad (P.T.S.C.)

Vista la propuesta de resolución PR/2024/395 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar en los siguientes términos propuestos por el Pleno del Consejo Escolar de Localidad.

Punto 8.4 Comisión Local de Absentismo Escolar

Composición de la Comisión

Eliminar el siguiente punto:

-“Un miembro de la Unidad de Acompañamiento y Orientación de la Delegación Provincial de Educación (UAO)”

y en su lugar poner:

“-Un Profesor/a de Servicios a la Comunidad (P.T.S.C.)”

Segunda:

Punto 8.4 Comisión Local de Absentismo Escolar

Comisión Técnica de Absentismo



Ayuntamiento de Socuéllamos

Composición

Eliminar los dos siguientes puntos:

“-Un representante de los Centros Educativos implicados.

-Un representante de la UAO.”

En su lugar poner:

“-Los/as Orientadores/as de cada uno de los Centros Educativos de la localidad.

-Un Profesor/a de Servicios a la Comunidad (P.T.S.C.)”

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Escolar de Localidad.

| | |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 1104/2024. Modificación del Proyecto Agente Tutor. | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

En Sesión Plenaria del Consejo Escolar de Localidad fechada el día 3 de junio de 2024 se acuerda por mayoría **proponer al Pleno del Ayuntamiento** las siguientes modificaciones al Proyecto Agente Tutor para su aprobación, si procede:

Primera:

4. Funciones del Agente Tutor

4.1. Actuaciones en el ámbito escolar

-Añadir a la función *Formar parte de la Comisión Local de Absentismo Escolar, lo siguiente
“ y Comisión Técnica de Absentismo Escolar”

-Añadir la función:

“Proceder a la instrucción de Diligencias Penales que remitirá a Fiscalía de Menores junto con toda la documentación requerida”

Segunda:

6. Sistema de Evaluación

Punto 3. “Asistencia e intervenciones en la Comisión Local de Absentismo Escolar



Ayuntamiento de Socuéllamos

Añadir: “y Comisión Técnica de Absentismo Escolar”

Tercera:

Protocolo PR-0001

Actuaciones

5.Derivación del caso a Fiscalía de Menores

Sustituir “serán tramitadas por los Servicios Sociales” por “*serán tramitadas por el Agente Tutor*”

Cuarta:

Protocolo PR-0002

Actuaciones

5.Derivación del caso a Fiscalía de Menores

El párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

“En caso de que no se consiga la matriculación del/ de la menor en un Centro Escolar, y como último recurso, se deberán tramitar las diligencias oportunas a Fiscalía de Menores. Dichas diligencias serán tramitadas por el Agente Tutor”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/396 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones al Proyecto Agente Tutor en los términos propuestos por el Consejo Escolar de la Localidad.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Escolar de la Localidad.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Expediente 602/2024. Modificación de ordenanza nº 44 - Reguladora del precio público por realización de talleres, cursos y otras actividades por parte de los servicios sociales | |
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |



Ayuntamiento de Socuéllamos

| | |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | A favor: 9 (5 del Grupo Municipal Popular y 4 del Grupo Municipal Vox), En contra: 7 del Grupo Municipal Socialista, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del expediente 602/2024 tramitado para la modificación de la ordenanza 44 - Reguladora del precio público por realización de talleres, cursos y otras actividades por parte de los Servicios Sociales, más concretamente, la inclusión del Servicio de Aula Matinal, quedando el precio público como sigue:

- 10 euros mensuales por niño/a

Vista la propuesta de los servicios técnicos de Servicios Sociales sobre la modificación de la citada ordenanza, de fecha 9 de julio de 2024.

Visto informe técnico-económico y el informe de Intervención emitido por la Sra. Interventora, de fecha 23 de julio de 2024.

Visto informe de Secretaria, de fecha 23 de julio de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/394 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024, con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista.

Resolución:

Primero: Aprobar la modificación de las tarifas por realización de talleres, cursos y otras actividades por parte de los servicios sociales incluidas en la Ordenanza nº 44 Reguladora del citado Precio Publico, en los términos indicados.

Segundo: Publicar en el tablón de anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 1028/2024. Ratificar el nombramiento de representantes del Grupo Municipal Popular en distintos Consejos Municipales. | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del escrito presentado por D^a. María Concepción Arenas Mulet, en representación del Grupo Municipal Popular, de fecha 19 de julio de 2024, por el que se



Ayuntamiento de Socuéllamos

comunica el cambio de representante del Grupo Municipal Popular en los siguientes Consejos Municipales:

CONSEJO LOCAL AGRARIO:

Titular: D^a. ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO

Suplente: Cualquier otro Concejales del Grupo Municipal Popular.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Titular: D. JOSÉ RAMÓN MOYA GARCÍA

Suplente: Cualquier otro Concejales del Grupo Municipal Popular.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/388 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

PRIMERO: Ratificar el nombramiento de representante del Grupo Municipal Popular en los siguientes Consejos:

CONSEJO LOCAL AGRARIO:

Titular: D^a. ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO

Suplente: Cualquier otro Concejales del Grupo Municipal Popular

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Titular: D. JOSÉ RAMÓN MOYA GARCÍA

Suplente: Cualquier otro Concejales del Grupo Municipal Popular

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Presidencia de dichos Consejos Municipales.

Expediente 853/2024. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local.

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Socuéllamos

“Vista la composición de la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los arts. 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero: Modificar la composición de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidenta:

D^a M^a. CONCEPCIÓN ARENAS MULET

Vocales:

D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ

D^a ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO

D. JOSÉ RAMÓN MOYA GARCÍA

D^a SALOMÉ CARRIÓN MORENO

D^a MARÍA AZUCENA LÓPEZ SANZ

Segundo: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la próxima sesión que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del citado Reglamento. “

Vista la propuesta de resolución PR/2024/382 de 23 de julio de 2024.

Visto que se ha dado cuenta en la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

Quedar enterados del contenido de la Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2024, de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 989/2024. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de nombramiento de Segunda Teniente de Alcalde. | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |



Ayuntamiento de Socuéllamos

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2024, por la que se modifica la composición de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los arts. 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, HE RESUELTO:

Primero: Dejar sin efecto el nombramiento de D. Luis Miguel Cebrián Sanz como Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Segundo: Nombrar a D^a. SALOMÉ CARRIÓN MORENO, miembro de la Junta de Gobierno Local, como Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la cual sustituirá a la Alcaldesa, por el orden establecido, en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones. Igualmente, desempeñará las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía, con efectos desde el día de la fecha.

Tercero: Dar traslado del presente Decreto a los interesados.

Cuarto: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del citado Reglamento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/381 de 23 de julio de 2024.

Visto que se ha dado cuenta en la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:



Ayuntamiento de Socuéllamos

Quedar enterados del contenido de la Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2024, de nombramiento de Segunda Teniente de Alcalde.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 1027/2024. Dar cuenta del nombramiento de miembros del Grupo Municipal Popular en la Comisión de Hacienda y Personal. | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del escrito de fecha 19 de julio de 2024, presentado por D^a. María Concepción Arenas Mulet, en representación del Grupo Municipal Popular, comunicando el cambio de miembros del Grupo Municipal Popular en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, designando a los siguientes concejales:

Titulares:

D^a. Salomé Carrión Moreno

D^a. Alba María López Delgado

Suplentes:

Cualquier otro Concejales del Grupo Municipal Popular.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/391 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

Primero: Modificar la composición de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal que queda compuesta por los siguientes concejales del Grupo Municipal Popular:

Titulares:

D^a. Salomé Carrión Moreno

D^a. Alba María López Delgado

Suplentes:

Cualquier otro Concejales del Grupo Municipal Popular.

Manteniéndose el resto de concejales de los Grupos Municipales Socialista y Vox.



Ayuntamiento de Socuéllamos

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 236/2024. Inicio de expediente de eliminación de tramo de Camino Público nº 9003 del Polígono 7 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del expediente 236/2024, que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9003 del Polígono 7 entre las parcelas 116, 117 y 118, por no ser camino público.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 05/12/2023.

Visto informe, de fecha 27/6/2024, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/386 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la eliminación de tramo de camino 9003 del polígono 7, por no haber sido nunca camino público.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, y se ponga en conocimiento de dicha solicitud de eliminación a cuantos linderos afecte ésta, y den conformidad por escrito.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 385/2024. Inicio de expediente de eliminación de tramo de Camino Público nº 9004 del Polígono 7 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |



Ayuntamiento de Socuéllamos

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del expediente 385/2024, que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9003 del Polígono 7 entre las parcelas 101, 103 y 104, por ser de uso privado y particular.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 05/12/2023.

Visto informe, de fecha 28/6/2024, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/392 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la eliminación de TRAMO del camino 9004 del polígono 7, por no haber sido nunca camino público.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, y se ponga en conocimiento de dicha solicitud de eliminación a cuantos linderos afecte ésta, y den conformidad por escrito.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 182/2024. Inicio de expediente de eliminación de Camino Público nº 9001 del Polígono 31 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del expediente 182/2024, que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del camino nº 9001 del Polígono 31 entre las parcelas 9, 12 y 14, por no ser camino público.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 05/12/2023.

Visto informe, de fecha 26/6/2024, emitido por el Servicio de Guardería Rural.



Ayuntamiento de Socuéllamos

Vista la propuesta de resolución PR/2024/387 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la eliminación del camino 9001 del polígono 31, por no haber sido nunca camino público.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, y se ponga en conocimiento de dicha solicitud de eliminación a cuantos linderos afecte ésta, y den conformidad por escrito.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 71/2024. Inicio de expediente de eliminación de Camino Público nº 9003 del Polígono 113 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del expediente 71/2024, que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del camino 9003 del Polígono 113 entre las parcelas 85, 79, 81, 31 y 29, por ser de uso privado y particular.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 05/12/2023.

Visto informe, de fecha 26/6/2024, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/390 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la eliminación del camino 9003 del polígono 113, por no haber sido nunca camino público.



Ayuntamiento de Socuéllamos

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, y se ponga en conocimiento de dicha solicitud de eliminación a cuantos linderos afecte ésta, y den conformidad por escrito.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 105/2024. Inicio de expediente de eliminación de tramo de Camino Público nº 9015 del Polígono 79 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del expediente 105/2024, que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9015 del Polígono 79 entre las parcelas 186 y 187, por no ser camino público.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 05/12/2023.

Visto informe, de fecha 26/6/2024, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/389 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la eliminación de TRAMO del camino 9015 del polígono 79, por no haber sido nunca camino público.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, y se ponga en conocimiento de dicha solicitud de eliminación a cuantos linderos afecte ésta, y den conformidad por escrito.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.



Ayuntamiento de Socuéllamos

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 920/2024. Inicio de expediente de cambio de trazado de camino público - Pol. 51 Parc. 9001 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del expediente 920/2024 que se tramita a instancia de parte para cambio de trazado del tramo del Camino Público “De Tomelloso a San Isidro” nº 9001 del Polígono 51, tramos ubicados entre las Parcelas 12, 13, 14, 15, 21, 23, 24, 33, 34, 35 y 146 del Polígono 46, las parcelas 24, 26, 27, 28, 29, 61, 70, 72 y 73 del Polígono 51, y otras que no se ven afectadas.

Vistos los informes de la Comisión de Caminos, de fechas 03/04/2024.

Visto informe, de fecha 18/07/2024, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/383 de 23 de julio de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 26 de julio de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del cambio de trazado del tramo del Camino Público “De Tomelloso a San Isidro” nº 9001 del Polígono 51, tramos ubicados entre las Parcelas 12, 13, 14, 15, 21, 23, 24, 33, 34, 35 y 146 de Polígono 46, las parcelas 24, 26, 27, 28, 29, 61, 70, 72 y 73 del Polígono 51, y otras que no se ven afectadas, con una alteración puntual, SIEMPRE Y CUANDO se ponga en conocimiento de dicha solicitud de MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE TRAMOS a cuantos linderos afecte esta, para saber si están de acuerdo con el cambio del mismo, y den conformidad expresa por escrito:

- Polígono 46 Parcela 35

El extremo NorOeste del TRAMO que se solicita modificar (850 m. lineales aprox.) se proyectaría como viene en el croquis de la memoria de ejecución presentada (530 m. lineales aprox.), y quedaría a lo largo de la linde SUR de las parcelas 14 y 15, y al NORTE de las parcelas 21, 23 y 24, todas del polígono 46, siempre por terreno del solicitante.

El extremo SurEste del TRAMO que se solicita eliminar (846 m. lineales aprox.) sería



Ayuntamiento de Socuéllamos

proyectado sobre un camino ya existente (y catastrado como público) sobre el terreno, como viene en el croquis de la memoria de ejecución presentada, con una alteración puntual (70 m. lineales aprox.), y quedaría a lo largo de la linde SUR de la parcela 61 del polígono 51 y al NORTE de la parcela 33 del polígono 46, y de las parcelas 70 y 71 del polígono 51 (el tramo que va sobre estas últimas 2 parcelas ya existe en la actualidad sobre el terreno), siempre por terreno del solicitante.

El cambio de trazado del tramo solicitado (extremo SurEste) SÍ afectaría el acceso a terceras personas, en concreto en el polígono 46 parcela 35, aunque dicha parcela también tiene acceso por otro camino catastrado como público, Polígono 46 Parcela 9002, encontrándose este a día de hoy intransitable.

Si el titular de esta parcela pusiera impedimento en eliminar el extremo SurEste solicitado, se podría dejar una “pata” de camino sin eliminar hasta su parcela (310 m. lineales aprox.).

Segundo: El cambio de trazado se realiza exclusivamente en terreno del solicitante y está obligado al pago del coste total de los gastos de construcción del nuevo trazado, así como a la aportación de las coordenadas geo-referenciadas del nuevo trazado para poder realizar la alteración catastral. El solicitante realizará el depósito del mismo antes de su ejecución, conforme lo recogido en ordenanzas.

Tercero: Todo el proceso de cambio de trazado debe ser supervisado por el Departamento de Guardería Rural de Socuéllamos.

Cuarto: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Quinto: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

B) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA

Dar cuenta de Resoluciones de Alcaldía.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra.



Ayuntamiento de Socuéllamos

Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 1372 al nº 1647 de 2024.

| |
|------------------------------------------------------|
| C) ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES |
| No hay asuntos |
| D) RUEGOS Y PREGUNTAS |
| Constan en el audio anexo al Acta de la sesión. |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

